dad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.–El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4134 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Antonio Miguel de Castro y García y don Carlos García de Olalla y Maristany, en el expediente de rehabilitación en el Título de Marqués de Zambrano.*

Don Antonio Miguel de Castro y García y don Carlos García de Olalla y Maristany, han solicitado la rehabilitación en el Título de Marqués de Zambrano, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.–El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4135 *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Pedro del Alcázar y Caro y don Juan Pedro del Alcázar y Gómez-Acebo, la vinculación de los Títulos de Duque de Santo Buono y Vizconde de Tuy.*

Don Pedro del Alcázar y Caro y don Juan Pedro del Alcázar y Gómez-Acebo, han solicitado la vinculación de los Títulos de Duque de Santo Buono y Vizconde de Tuy, lo que se anuncia por el plazo de tres meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.º y 9.º párrafo 2.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada petición.

Madrid, 20 de diciembre de 1984.–El Subsecretario Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

4136 *ORDEN 111/02267/1984, de 12 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de junio de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Buitrago Navarro.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Manuel Buitrago Navarro quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1981 se ha dictado Sentencia con fecha 19 de junio de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Buitrago Navarro, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1981, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra Sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada Sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1984.–P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Jefe del Estado Mayor del Aire.

4137 *ORDEN 111/02269/1984, de 12 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de mayo de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Moruno Molina.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 5.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Felipe Moruno Molina quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17 de septiembre de 1981 se ha dictado Sentencia con fecha 18 de mayo de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Moruno Molina contra la resolución del Ministerio de Defensa de 17 de septiembre de 1981, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la de 18 (Orden del 19) de febrero de 1981 en cuanto por ella, en aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978 al recurrente, se determinó que, de haber continuado en activo, habría alcanzado por antigüedad el empleo de Cabo 1.º, debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones impugnadas, por su disconformidad a Derecho, en cuanto a la referida determinación y sus consecuencias; fijando como tal empleo el de Teniente, con las consecuencias legales inherentes a esta nueva determinación; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra Sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada Sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1984.–P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

4138 *ORDEN 111/02272/1984, de 12 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de mayo de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Palos Palma.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 5.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Francisco Palos Palma quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 25 de marzo y 23 de abril de 1980, se ha dictado Sentencia con fecha 21 de mayo de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Palos Palma, representado por el Letrado señor Sans Sans, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 25 de marzo y 23 de abril de 1980, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a Derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio a dicho recurrente el de-